1.Firmante: GONZALEZ CABRERA, LUIS
Puesto: Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep, Transp. Movilidad y Comunicacione
Fecha Firma: 09/10/2026 13:33:26

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 09/10/2026 13:40:29

REFERENCIA: 114/2026

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

ASUNTO: Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura
de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2026-2027.
Exp: 2026/114
ASA/

Atendiendo que en fecha 28.08.26 se emite:

INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR "CONVOCATORIA 2026-2027 DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTES".

Visto *el Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Doña Lucía Mª De León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se da cuenta en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

"3.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034. ACUERDOS QUE PROCEDAN.".

Visto *la publicación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 150, miércoles 13 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.*

Visto *el Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Doña Lucía Mª De León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se da cuenta en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

"4.- ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379. ACUERDOS QUE PROCEDAN.".

Visto *la publicación de la ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 147, miércoles 6 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.*

Atendiendo *al procedimiento en concurrencia competitiva del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Convocatoria Fomento al Deporte 2026-2027 publicada en* ***B.O.P.L.P nº 34 de 20 de marzo de 2026****.*

Atendiendo *que la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura certifica, que por el Sr./Sra. Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transp. Movilidad y Comunicaciones se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 1504/2026: "RESUELVO: PRIMERO: DESIGNAR como responsable del expediente 114/2026 y* ***Órgano Instructor del procedimiento administrativo "Convocatoria 2026 de Subvenciones y ayuda al fomento del Deporte" a D. Ancor Saavedra Armas,*** *atendiendo que mediante resolución CAB/2021/2086 ejerce la Jefatura del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura. En su defecto como suplente a D. Javier Sánchez Muñoz, Técnico Superior de Deportes. Ejerciendo como cuerpo de apoyo a las labores de instrucción de dicho órgano para cualquiera de las acciones que se determinen durante el procedimiento en materia de instrucción al personal administrativo adscrito al Servicio de Deportes.*

Vista *la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes 2026-2027, aprobada según RESOLUCIÓN número CAB/2026/1431 de fecha 12 de marzo de 2026 del Consejero del Área Insular de Deportes y publicada en el B.O.P. nº 34 de fecha 20 de marzo de 2026, página web institucional y tablones de anuncios de esta Corporación, en su articulado:*

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo: Anualidad 2026, desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026. Anualidad 2027, desde el 1 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027. Se podrá solicitar

CSV: 35600IDOC24EA7779FE6D3DF408875D5 - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: GONZALEZ CABRERA, LUIS
Puesto: Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep, Transp. Movilidad y Comunicacione
Fecha Firma: 09/10/2026 13:33:26

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 09/10/2026 13:40:29

prórroga del plazo de justificación en casos excepcionales y debidamente justificados a petición del beneficiario y, en todo caso, no podrá superar un mes a partir del plazo inicial establecido en cada convocatoria.

ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas, correspondiente a la: Anualidad 2026, comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión y hasta el 1 de octubre de 2026, inclusive. Anualidad 2027, comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de justificación de las actividades subvencionadas de la anualidad 2026 y hasta el 1 de octubre de 2027, inclusive.

***Teniendo** en consideración la demora en el procedimiento con respecto a las anualidades anteriores por causas ajenas al Servicio de Deportes, y atendiendo a la planificación de los recursos humanos disponibles:*

DONDE DICE:

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo: Anualidad 2026, desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

(…)
ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas, correspondiente a la: Anualidad 2026, comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión y hasta el 1 de octubre de 2026, inclusive.
(…)

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo: Anualidad 2026, desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

(…)
*ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas, correspondiente a la: Anualidad 2026, comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión y hasta el **1 de noviembre de 2026, inclusive.***
(…)

Teniendo en consideración la **PERSISTENCIA DE LAS CONDICIONES DE DEMORA** en el procedimiento con respecto a las anualidades anteriores por causas ajenas al Servicio de Deportes, y atendiendo a la planificación de los recursos humanos disponibles:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo: Anualidad 2026, desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

(…)
ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas, correspondiente a la: Anualidad 2026, comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión y hasta el **1 de noviembre de 2026, inclusive.**
(…)

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo: Anualidad 2026, desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

(…)
ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas, correspondiente a la: Anualidad 2026, comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión y hasta el **1 de diciembre de 2026, inclusive.**
(…)

En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (ROFCIF) y del Decreto de la Presidencia de Organización y Desconcentración nº 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, a través del

CSV: 35600IDOC24EA7779FE6D3DF408875D5 - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: GONZALEZ CABRERA, LUIS
Puesto: Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep, Transp. Movilidad y Comunicacione
Fecha Firma: 09/10/2026 13:33:26

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 09/10/2026 13:40:29

cual se designa, en el Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, a don Luis González Cabrera, Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones:

RESUELVO:

PRIMERO.- **APROBAR modificación de Convocatoria** Pública de Subvenciones Genéricas, en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes 2026-2027, aprobada según RESOLUCIÓN número CAB/2026/1431 de fecha 12 de marzo de 2026 del Consejero del Área Insular de Deportes y publicada en el BOPLP. nº 34 de fecha 20 de marzo de 2026 y 6182/2026 publicado en el BOPLP nº 108 de fecha 09 de septiembre de 2026atendiendo informe de fecha 28.08.26 de D. Ancor Saavedra Armas, Jefe del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en relación a la Convocatoria 2026-2027 de Subvenciones y ayuda al fomento del Deporte como Instructor del procedimiento. Teniendo en consideración la demora en el procedimiento con respecto a las anualidades anteriores por causas ajenas al Servicio de Deportes, y atendiendo a la planificación de los recursos humanos disponibles y la persistencia de las consideraciones aportadas.

DONDE DICE:

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo: Anualidad 2026, desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

(…)

ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas, correspondiente a la: Anualidad 2026, comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión y hasta el **1 de noviembre de 2026, inclusive.**

(…)

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo: Anualidad 2026, desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

(…)

ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas, correspondiente a la: Anualidad 2026, comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión y hasta el **1 de diciembre de 2026, inclusive.**

(…)

Quedando el resto del texto aprobado de Convocatoria según RESOLUCIÓN número CAB/2026/1431 de fecha 12 de marzo de 2026 del Consejero del Área Insular de Deportes y publicada en el B.O.P. nº 34 de fecha 20 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia, la modificación del articulado de la convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2026-2027, web corporativa y tablón de anuncios digital.

TERCERO.- En aplicación del principio de transparencia de la Ley 19/2013, **deberá insertarse en el portal de transparencia** para posibilitar al conocimiento de los ciudadanos y su participación activa (art.105 de la Ley 8/2015).

CSV: 35600IDOC24EA7779FE6D3DF408875D5 - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: GONZALEZ CABRERA, LUIS
Puesto: Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep, Transp. Movilidad y Comunicacione
Fecha Firma: 09/10/2026 13:33:26

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 09/10/2026 13:40:29

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.